



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 AGO 2015

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Edwin Daniel Linares Pérez, titular del documento de identidad N° 4.266.516-7, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

002/2015
I) el peticionante expresa, tal como acredita con la documentación que adjunta, que el Sr. Jorge Pablo Linares Pérez transfirió a su favor la propiedad de la embarcación "BUEN VIAJE II" con Permiso de Pesca Artesanal N° 5388;

II) en razón de dicha enajenación, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca correspondiente a la referida embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Edwin Daniel Linares Pérez;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 e inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Transfiérese al Sr. Edwin Daniel Linares Pérez (C.I. 4.266.516-7) la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5388, correspondiente a la embarcación denominada "BUEN VIAJE II", registrado a nombre del Sr. Jorge Pablo Linares Pérez.

2°) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020